



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-1838

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCION DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

18 OCT 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/1613 de fecha 12 de Junio de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.
- 3.- Que la Municipalidad de Puerto Montt, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.
- 4.- Que con fecha 18 de Junio de 2012 se celebró con La Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de una Sala Cuna y Jardín Infantil en un Nivel Medio, ubicado en Camino a Trapen, Chinquihue Alto, comuna de Puerto Montt.
- 5.- Que con fecha 10 de Octubre de 2012 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt una Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras indicado precedentemente a fin de aumentar el monto de los recursos a transferir.
- 6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, con fecha 10 de Octubre de 2012,



El primer paso, el más importante.

para la construcción de una Sala Cuna y Jardín Infantil en un Nivel Medio, ubicado en Camino a Trapen, Chinquihue Alto, comuna de Puerto Montt, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE

OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En la ciudad de Puerto Montt, a 10 de Octubre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde (S) don LUIS DURAN BRANCHI, Cédula de Identidad N° 6.348.648-5, ambos domiciliados en calle San Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Junio de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, el cual dice relación con la construcción de una Sala Cuna y Jardín Infantil en un Nivel Medio, ubicado en Camino a Trapen, Chinquihue Alto, comuna de Puerto Montt. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1675 de fecha 29 de Junio de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ **165.160.700.-** que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si, con todo, la solicitud de aumento fuere rechazada, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta".

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras, suscrito con fecha 18 de Junio de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

CUARTO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, es la N° 015/0186 de fecha 05 de Diciembre de 2011.



El primer paso, el más importante.

La personería de don LUIS DURAN BRANCHI para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Exento N° 11.871 de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde de la Comuna de Puerto Montt.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MMV/HOV/hov
Distribución

- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes